


|   |                  |   |
|---|------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA<br>RESOLUCIÓN IC N° 0062<br>Fecha 23 de febrero de 2017. | Código :F-AM-018 |  |
|   | Versión : 01     |   |
|   | Página : 1       |   |

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAVELSA S.A.S CON NIIT.900.666.988-4."**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

### CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la sociedad INVERSIONES SAVELSA S.A.S. con Nit. 900.666.988-4, ubicada en la Calle 75 sur No. 43-202 local 354 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 8377.
2. Que la sociedad INVERSIONES SAVELSA S.A.S con nit 900.666.988-4, solicitó mediante formulario RIT, No. 0069 radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 15 de julio de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad INVERSIONES SAVELSA S.A.S, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio a julio de 2016, según consta en la Resolución-factura N° 386297.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, INVERSIONES SAVELSA S.A.S. a partir de agosto de 2016.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de agosto de 2016, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la sociedad INVERSIONES SAVELSA S.A.S. con nit. 900.666.988-4, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintitrés (23) días de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa Área Administrativa Impuestos

Proyectó: María Rubiela Piedrahita G. - Apoyo profesional a la Gestión-

Fecha: 23/02/2017

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

